

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0101-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 26 de Septiembre del 2023.

VISTO:

La Orden de Servicio N° 2300510 de fecha 18 de agosto del 2023, Carta s/n de fecha 12 de septiembre del 2023, Informe N° 388-2023-EMAPISCO S.A./OFICINA DISTRIBUCION Y RECOLECCION de fecha 14 de septiembre del 2023, Informe N° 0327-2023-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE OPERACIONES de fecha 21 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, el artículo 24 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los prestadores de servicios de saneamiento, entre estos, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, tienen la obligación de brindar a los usuarios los servicios de saneamiento en condiciones de calidad y conforme la continuidad establecida en el contrato de prestación de servicios.

Asimismo, el Artículo 70º del Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento, señala que: *"Las EPS deberán operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia."*

Para alcanzar dicho objetivo, las EPS deberán elaborar y ejecutar anualmente Programas de Mantenimiento Preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos:

- *Programa de instalación, mantenimiento y renovación de válvulas de purga y grifos contra incendios.*
(.....)

Que, mediante la Orden de Servicio N° 2300510 de fecha 18 de agosto del 2023, la EPS EMAPISCO S.A. Contrata los Servicios de Consultoría de DOMO CONSULTORIA Y CONTRUCCION S.A.C, para la Elaboración, Implementación y Consolidación de los Programas de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Saneamiento de acuerdo a la Normatividad de la SUNASS", entre ellos se encuentra el "Programa de Instalaciones, Mantenimiento y Renovación de Válvulas de purga y grifos contra incendios".

Que, con fecha 12 de septiembre del 2023, el Gerente General de Domo Consultoría y Construcción S.A.C, cumple con hacer entrega del **"Programa de instalación, mantenimiento y renovación de válvulas de purga y grifos contra incendios"**, elaborado según los Términos de Referencia.

Razón por el cual, mediante Informe N° 388-2023-EMAPISCO S.A./OFICINA DISTRIBUCION Y RECOLECCION de fecha 14 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolectión, cumple con hacer llegar al Gerente de Operaciones, la conformidad del servicio de



elaboración del "Programa de instalación, mantenimiento y renovación de válvulas de purga y grifos contra incendios de la EPS EMAPISCO S.A-2023".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y su Reglamento, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A., y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR EL "PROGRAMA DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA Y GRIFOS CONTRA INCENDIOS DE LA EPS EMAPISCO S.A" de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- PONER en conocimiento del "PROGRAMA DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA Y GRIFOS CONTRA INCENDIOS DE LA EPS EMAPISCO S.A" a todas las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

